

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
24 DE ABRIL DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veinticuatro de abril de dos mil veinticinco**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excm. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Ángel Álvarez de la Puente  
Dª. Ángeles García González  
D. Sergio María Soler Hernández  
Ilmo. D. Alberto Rodriguez de Rivera y Morón  
Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto  
Dª. Cristina Molina de Miguel  
D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones  
Dª. Raquel Guerrero Vélez  
D. Raúl Gallego Parrondo  
Dª. Marta Bastarreche Hernández  
Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo

**Grupo Socialista**

Dª. Noelia Posse Gómez  
D. Alejandro Martín Jiménez  
Dª. Rebeca Prieto Moro  
D. David Muñoz Blanco

<sup>1</sup>D<sup>a</sup>. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz

D<sup>a</sup>. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D<sup>a</sup>. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

D<sup>a</sup>. María Teresa López Divasson

D<sup>a</sup>. Nieva Machín Osés

**Grupo Mixto**

D<sup>a</sup>. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Señores no asistentes**

D. Daniel Martín Hernández (excusa su presencia)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género. Seguidamente también se guardó un minuto de silencio por la muerte de Su Santidad El Papá Francisco.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

---

<sup>1</sup> La Sra. López Antequera se ausenta en el punto 21/82

## ORDEN DEL DIA

- 1/ 62.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025.**

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2025, la misma resulta aprobada por **unanimidad de los Sres. Asistentes.**

### **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- 2/ 63.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 762/25 HASTA 994/25 Y RESOLUCIONES FIRMADAS DIGITALMENTE (ESTIMA) POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS 10/2025, 11/2025, 12/2025 Y 13/2025.**

La Corporación Pleno queda enterada

- 3/ 64.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2025.**

La Corporación Pleno queda enterada.

- 4/ 65.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE DISTRITO 1 CENTRO A D. PEDRO CÁNOVAS GARCÍA, EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.**

La Corporación Pleno queda enterada del nuevo representante de la Junta de Distrito 1 Centro en el Consejo Social de la Ciudad, D. Pedro Cánovas García.

- 5/ 66.- DACIÓN DE CUENTA DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. IGNACIO LÓPEZ VALDÉS, COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA JUNTA DE DISTRITO 2, NORTE-UNIVERSIDAD**

La Corporación Pleno queda enterada del nuevo representante en la Junta de Distrito 2 Norte-Universidad, D. Ignacio López Valdés.

**6/ 67.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 807/25 DE 25 DE MARZO DE 2025, SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS**

La Corporación Pleno queda enterado del Decreto 807/25, sobre modificación parcial de la delegación de atribuciones de la Alcaldía en Concejalías.

**7/ 68.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CESE DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. ALEJANDRO MARTÍN JIMÉNEZ, EN FECHA 7 DE ABRIL DE 2025.**

La Corporación Pleno queda enterada sobre el indicado cese.

**8/ 69.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE NOMBRAMIENTO DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. ALEJANDRO MARTÍN JIMÉNEZ, EN FECHA 8 DE ABRIL DE 2025**

La Corporación Pleno queda enterada del indicado nombramiento.

## PRESIDENCIA

**9/ 70.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LAS COMISIONES DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2024**

La Corporación Pleno queda enterada del indicado informe.

## PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

**10/ 71.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EN SECRETARÍA GENERAL.**

Se sustanciaron las siguientes preguntas:

- Pregunta Nª. 22/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre qué criterios ha usado el Gobierno de Móstoles para ubicar la posible construcción de un nuevo Colegio de Educación Especial en la parcela sita en la Avda. Iker Casillas.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Arrabé Murillo, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y la Sra. Molina de Miguel, Concejala delegada de Educación y Festejos, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta Nº 23/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre qué criterios va a utilizar la Concejalía de Participación Ciudadana para dar cumplimiento al presupuesto asignado para Presupuestos Participativos en 2025 y qué fecha de ejecución contempla para los posibles proyectos resultantes**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Arrabé Murillo, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Gallego Parrondo, Concejal delegado de Participación Ciudadana, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta Nº 24/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué tiene previsto comenzar la ejecución de la obra denominada “construcción de pista deportiva, parcela FR 243, calle Híades en el PAU 4.**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta Nº 25/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuál es el motivo por el que ocultan ustedes a este grupo municipal el expediente4 remitido a fiscalía en relación con la demolición ilegal de la C/Ricardo Medem, 3 que les solicitamos con fecha 27 de diciembre 2024 (NRI65962).**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta Nº 26/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre cuál es el estado de tramitación del Consorcio Industrial que pretendían ustedes formalizar con la Comunidad de Madrid del que nos informó el Concejal de Hacienda en la Comisión, el calendario previsto para la firma del Consorcio y qué sectores de suelo que se pretenden incorporar a dicha actuación urbanística**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta Nº 27/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto en relación a que siendo conocedoras de que las competencias en sanidad son autonómicas ¿qué valoración hace el gobierno de la atención quirúrgica en los hospitales de nuestro municipio?

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Álvarez de la Puente, Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta Nº 28/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre qué valoración hace el gobierno de la acogida que están teniendo hasta el momento las ayudas económicas para personas mayores, dependientes, con discapacidad o con enfermedades raras que posibiliten vivir en el hogar de manera más independiente y autónoma.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y la Sra. Guerrero Vélez, Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **SERVICIOS MUNICIPALES**

**11/ 72.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA PLANTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES AUTÓCTONAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Técnico de Medio Ambiente y elevada al Pleno por el Concejal de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº: MA.-002/25  
**Asunto** ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MADRILEÑO DE



**INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL  
AGRARIO Y ALIMENTARIO(IMIDRA)Y LA  
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID  
PARA LA PLANTACIÓN Y REFORESTACIÓN  
CON ESPECIES AUTÓCTONAS EN LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID.**

<b>Interesado</b>	CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE.
<b>Procedimiento.</b>	Ordinario.
<b>Fecha de iniciación</b>	4/03/2025

*Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado*

**HECHOS**

*VISTO el informe de la Técnico del área de Medioambiente que dice:*

*Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles tiene competencias en materia de parques y jardines, y de protección del medio ambiente de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Segundo.- La adhesión al Convenio no implica contenido económico para las corporaciones locales .*

*Tercero.- El coste de la planta suministrada a los ayuntamientos estará bonificado en un 100%*

*Cuarto.- “El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el IMIDRA y la FMM orientada a fomentar la plantación de especies autóctonas y su reforestación en los municipios de la Comunidad de Madrid”*

*Quinto.- “El suministro a los ayuntamientos que se adhieran a este convenio de los excedentes de plantas autóctonas en peligro o de especial interés que se producen todos los años en los viveros del Banco de Germoplasma de Flora Silvestre la Isla Forestal de Madrid ( BIFORMAD) y que no hayan sido destinados a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y otros organismos de la Comunidad de Madrid“*

*Sexto.- “El presente convenio se establece sin contraprestación económica alguna entre las partes asumiendo los costes derivados de los compromisos propios previsto, con cargo a sus respectivos presupuestos, en función de la disponibilidad presupuestaria, En el caso del IMIDRA aportará los medios propios, técnicos y humanos, necesarios para la realización de las actuaciones acordadas, que no suponen un incremento en el gasto del IMIDRA “*

*Por todo lo expuesto se **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.- Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Móstoles al “Convenio entre el instituto madrileño de investigación y desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y la federación de Municipios de Madrid para la plantación y reforestación con especies Autóctonas en los Municipios de la Comunidad de Madrid.”**

**Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma de la solicitud de adhesión.”**

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales, de 16 de abril de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Monteserín Prieto (Concejal de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, **aprueba** por **unanimidad** de los señores/as asistentes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

### **12/ 73.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO 2025.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el art 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:**

**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO 2025.

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación accidental

**Procedimiento:** De Oficio.

*Examinado el procedimiento de referencia,*

*Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

**PRIMERO:** El artículo 116 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria establece que la Administración Tributaria elaborará anualmente un

*Plan de Control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.*

*SEGUNDO: El Art. 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio contempla que cada Administración tributaria integre en el Plan de control tributario a que se refiere el Art. 116 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El plan o los planes parciales de inspección, que se basaran en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.*

*La planificación comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras y se concretará en el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección deberán desarrollar su actividad.*

*Así mismo, el Plan parcial de inspección recogerá los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvan para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones en el año al que va referido.*

*TERCERO: Según establece el art 241 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, al Órgano de Gestión Tributaria, le corresponden entre otras competencias, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales, siendo el control del cumplimiento tributario y la lucha contra el fraude fiscal áreas de actuación estratégica.*

*CUARTO: El Art. 47 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección señala que Corresponde al Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, sin perjuicio de las delegaciones que conforme a las leyes pueda realizar, la aprobación del Plan Municipal de Inspección, que comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras.*

#### *Artículo 47. Planificación de las actuaciones inspectoras.*

*1. El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de tributos se adecuará al correspondiente Plan de actuaciones inspectoras que se concretará en el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídicas tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección deberán desarrollar su actividad.*

*2. Corresponde al Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, sin perjuicio de las delegaciones que conforme a las leyes pueda realizar, elaborar el plan anual de actuaciones inspectoras, que comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras. El plan o los planes parciales de inspección se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes y recogerán los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvan para*

seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras en el año de que se trate.

3. *El plan o los planes parciales de inspección se integrará en el Plan de control tributario a que se refiere el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

4. *El contenido del Plan anual de actuaciones inspectoras es reservado, no siendo susceptible de publicación.*

*En cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas disposiciones, se han aprobado los criterios y las líneas de actuación que informan cada una de las áreas de control tributario.*

*Por todo lo anterior se PROPONE:*

*Dar cuenta en el Pleno del PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO A DESARROLLAR EN EL ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN EL AÑO 2025.*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de abril de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

**13/ 74.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2026-2028 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES DEPENDIENTES.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** H/DGPC/PP-2025-03  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN  
PLAN PRESUPUESTARIO 2026-2028  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES  
DEPENDIENTES

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Concejalía de Hacienda y Presidencia

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los

**HECHOS** que figuran a continuación:

1.- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.*

2.- *El contenido del Plan Presupuestario queda establecido en su artículo 29 que señala lo siguiente:*

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

*Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

*Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.*

3.- *Según los artículos 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden*

*HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, deberán remitirse los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.*

*4.- En este contexto, se habilitado en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información.*

*5.- Como señala la guía para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028 de Entidades locales: Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente. Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad (que equivaldría al actual Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España en el contexto de las nuevas reglas fiscales europeas). [...]*

*Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, que establece unas tasas de referencia del 3,2%, 3,3% y 3,4% para cada uno de los años del periodo 2025-2027. [...]*

*7.- Visto el Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad, sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo, de fecha 14 de marzo de 2025.*

*9.- Vista la resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos nº 1022/25 de fecha 14 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Plan Presupuestario 2026-2028 del Ayuntamiento de Móstoles y entes dependientes.*

10.- Realizado el envío a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda el 14 de marzo de 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula a la Corporación Pleno la siguiente propuesta de resolución:

*PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la aprobación del Plan Presupuestario 2026-2028 del Ayuntamiento de Móstoles y entes dependientes.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de abril de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

**14/ 75.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (EXPTE.H004/DGP/2025-05).**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente** H004/DGP/2025-05  
**Asunto:** MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario

*Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,*

*Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

**Primero.-** Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

**Segundo.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

**Tercero.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

*La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

**Primero.-** El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

**Segundo.-** En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en la solicitud de la Concejalía de la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

**Tercero.-** El detalle de la aplicación presupuestaria y el importe del suplemento de crédito es el siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO H004/DGP/2025-05												
MODALIDAD:		Señalar con una X:										
		TRANSFERENCIA DE CRÉDITO										
		CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJA	X									
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS												
PRESUPUESTO DE GASTOS												
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			AUMENTOS Y BAJAS					
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO	APLICACIÓN DE INGRESOS	CIF	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA			
10-9291-50000	Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Fondo de Contingencia							369.912,75				
40-3244-63204	Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios	2540324401	Ejec sentencia 804/2024 TEBAZA reformas colegios públicos					369.912,75				
PRESUPUESTO DE GASTOS												
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA									
2	GASTO CORRIENTE											
4	TRANSFERENCIAS CTES.											
5	CONTINGENCIAS						369.912,75					
6	INVERSIONES RE											
	TOTALES						369.912,75					
							369.912,75					

**Cuarto.-** *La financiación del total de 369.912,75 € financiados con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en particular de la siguiente:*

10-9291-50000 369.912,75 €

*Total: 369.912,75 €*

**Quinto.-** *Se adjunta informe favorable de Intervención, de fecha 28 de marzo de 2025.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito H004/DGP/2025-05 en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 369.912,75 euros.*

**SEGUNDO.-** *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.-** *Remitir a las unidades interesadas.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de abril de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

## MOCIONES

15/ 76.-	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA AL CIERRE DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA RESIDENCIA LAS CAMELIAS.</b>
----------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles del siguiente contenido literal:

*“El pasado 18 de marzo del presente año se publica en el BOCM la exposición pública que del expediente de enajenación directa de la parcela municipal de la Avda Olímpica 34(A), Residencia “Las Camelias” sobre la que obra un derecho de superficie a favor de la empresa que construye y explota la residencia de mayores “Las Camelias.”*

*Dentro del espacio concedido de 10 días hábiles de información pública, desde Más Madrid Móstoles el pasado 31 de marzo introdujimos las pertinentes alegaciones al proyecto, solicitando en las mismas el archivo del expediente al no incurrir el Ayuntamiento de Móstoles en obligación alguna de proceder administrativamente ante petición de parte, habiendo un contrato firmado con la empresa en cuestión vigente hasta el 04 de octubre de 2055.*

*Si bien a fecha de registro de la presente moción continuamos esperando la respuesta a las alegaciones, ya sean positivas o negativas, lo cierto es que de la lectura del expediente se desprende que las competencias de aprobar o no la cuestión tratada en esta moción residen en la Junta de Gobierno Local.*

*Es por este motivo que desde Más Madrid Móstoles vemos necesidad de interés público en que el aspecto tratado en la presente moción sea debatido por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** - *El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta a la concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad a cerrar y archivar el expediente B003/PAT/2024/001 de enajenación directa de la parcela municipal de la Avda Olímpica 34(A), Residencia “Las Camelias” sobre la que obra un derecho de superficie a favor de la empresa que construye y explota la residencia de mayores “Las Camelias.”*

**Segundo:** - *El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta a la Junta de Gobierno Local a rechazar el expediente de enajenación directa de la parcela municipal de la Avda Olímpica 34(A), Residencia “Las Camelias” sobre la que obra un derecho de superficie a favor de la empresa que construye y explota la residencia de mayores “Las Camelias.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sra. López Antequera (Socialista), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y en segundo, Sra. López Antequera (Socialista), Sr. Soler

Hernández (Popular), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **siete votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto), **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**16/ 77.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE AYUDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS ZONAS AFECTADAS POR LLUVIAS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

*"Los municipios de la Comunidad de Madrid se han visto especialmente afectados durante el mes de marzo por las extraordinarias lluvias y las consiguientes crecidas de los ríos cercanos a los entornos urbanos, provocando importantes daños en infraestructuras municipales, bienes públicos y privados, y afectando gravemente a la vida cotidiana de sus vecinos y vecinas.*

*Durante la borrasca Jana (6–11 de marzo), se produjeron vertidos importantes en embalses del río Lozoya, así como en los ríos Henares, Jarama, Tajuña y el que más nos afecta, en este caso el Guadarrama, provocando inundaciones puntuales. Esta situación provocó que la Comunidad de Madrid activara en dos ocasiones Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (Situación 1).*

*También se vio afectada la región por la borrasca Martinho, especialmente el 21 de marzo, con un aumento del caudal del río Manzanares que obligó a extremar precauciones.*

*Una vez superada la situación de emergencia, en su reunión del 1 de abril, el Consejo de Ministros declaró a 11 Comunidades Autónomas, entre ellas a la Comunidad de Madrid, como Zonas Gravemente Afectadas por una Emergencia de Protección Civil.*

*Esta declaración permite la puesta en marcha de un Plan de ayudas extraordinarias dirigido a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y particulares afectados por las intensas lluvias y crecidas de los ríos.*

*La actuación del Estado responde al principio de solidaridad interterritorial y a la necesidad de dar una respuesta coordinada ante estos fenómenos meteorológicos extremos. Como ya ha*

ocurrido en otras emergencias —como la erupción volcánica en La Palma, las DANAs en el Levante o los distintos incendios sucedidos en varias comunidades—, la colaboración entre instituciones ha demostrado ser un instrumento eficaz para atender con rapidez a la población más afectada.

*La legislación madrileña permite reforzar esta colaboración y activar distintos mecanismos de ayuda.*

*La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece en su art. 123 que la Comunidad de Madrid facilitará a las Entidades Locales la asistencia, colaboración y cooperación que precisen, especialmente en el caso de las Entidades de menor capacidad económica y de gestión. Esta cooperación, según los arts. 127 y 128 de la citada Ley, puede articularse, entre otras formas, a través de subvenciones y del Programa Regional de Inversiones y Servicios (PIR).*

*Las subvenciones, conforme establece el art. 134, se otorgarán en los términos previstos en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid cuyo artículo 4 permite con carácter excepcional el otorgamiento directo de subvenciones cuando razones de interés público, económico, social o humanitario lo justifiquen.*

*Por su parte, el Programa Regional de Inversiones y Servicios constituye según el art. 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y servicios en los municipios y se basa en los principios de solidaridad, equilibrio intermunicipal y equidad en el trato de las Entidades Locales.*

*Más específicamente, el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PIR para el período 2022-2026 establece en su exposición de motivos y en su artículo 2 que la Comunidad de Madrid debe garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica, colaborando a la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de los servicios de competencia municipal.*

*Además, en el art. 11 de este Decreto se prevé la existencia de un fondo de reserva para las actuaciones de interés regional en los municipios con independencia de su población por causas sobrevenidas derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, heladas u otras situaciones análogas, y en el art. 21 se regula la inclusión de oficio en el Programa de actuaciones de interés regional por esas causas sobrevenidas.*

*El pasado 21 de marzo, se publicó en el BOCM una orden, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional*

*de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, de la actuación de interés regional denominada “Trabajos de restitución de la funcionalidad de infraestructuras locales en municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya operatividad se ha visto afectada como consecuencia del caudal de agua ocasionado por las lluvias acontecidas en marzo de 2025”, por importe de 10.000.000,00 de euros.*

*Esta iniciativa representa un paso importante y la voluntad de actuar de la administración madrileña ante los daños sufridos.*

*No obstante, resulta conveniente estudiar una ampliación de las medidas de apoyo, de manera que puedan atenderse también las necesidades de aquellos municipios de más de 20.000 habitantes que han sufrido daños significativos.*

*Asimismo, dada la magnitud de los efectos ocasionados por estas lluvias, deberían estudiarse otras fórmulas de apoyo complementarias o bien aumentar la cuantía de la ya aprobada.*

*Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento considera necesario instar a la Comunidad de Madrid a mejorar su política de ayudas, aumentando su cuantía y ampliando su alcance a todos los municipios afectados por las lluvias y crecidas de ríos, con independencia de su población, o en su defecto, a crear una línea específica para los municipios de más de 20.000 habitantes que actualmente han quedado excluidos.*

*De esta forma, se establecería un catálogo de ayudas complementario al del Estado, en línea con el principio de lealtad institucional y solidaridad interadministrativa, que permita compensar de forma justa a los municipios madrileños por los gastos derivados de actuaciones urgentes e inaplazables.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. – Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que amplíe el Fondo Regional Extraordinario de ayudas por la situación de emergencia de marzo de 2025 a todos los municipios afectados, con independencia de su población, o a que, en su defecto, convoque una línea específica para municipios de más de 20.000 habitantes, garantizando que los criterios de acceso se basen en la gravedad de los daños y no en el tamaño poblacional.*

*SEGUNDO. – Reclamar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la activación inmediata del fondo de reserva del Programa Regional de Inversiones y Servicios (PIR), conforme al artículo 11 del Decreto 118/2020, para financiar actuaciones de emergencia en los municipios afectados por las lluvias e inundaciones, incluyendo reparaciones urgentes de infraestructuras, limpieza de cauces y recuperación de espacios públicos.*

*TERCERO. – Reclamar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que se otorguen subvenciones autonómicas, en un procedimiento articulado extraordinario, destinadas a paliar los daños, conforme al artículo 4 de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, dado el interés público, social y económico de la situación generada por las lluvias.*

*CUARTO. – Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adaptar los planes de prevención y respuesta ante fenómenos climáticos extremos, cada vez más frecuentes, en línea con la situación de emergencia climática declarada por el Gobierno de España en 2020, con la inclusión en los presupuestos de la Comunidad de Madrid de una dotación presupuestaria suficiente y en colaboración con el Gobierno de España y los ayuntamientos.*

*QUINTO. – Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

*SEXTO. – Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, así como a la Federación de Municipios de Madrid (FMM), para que se sumen a esta reivindicación de justicia y equidad para todos los municipios afectados.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divasson (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Monteserín Prieto (Popular) y en segundo, Sr. Monteserín Prieto (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

<b>17/ 78.-</b>	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA AL APOYO DE LAS Y LOS AUTÓNOMOS EN MÓSTOLES.</b>
-----------------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto del siguiente contenido literal:

*“Las personas autónomas son clave en la economía de Móstoles, impulsando numerosas pequeñas empresas que generan empleo y contribuyen al desarrollo económico del municipio. Tal y como indican las cifras, la ciudad cuenta más de 9.000 autónomos, lo que representa una parte importante de su población activa. No obstante, el colectivo autónomo se enfrenta a una serie de problemas que*

*dificultan su actividad, como el alto coste fiscal, las complejidades burocráticas o la falta de recursos para difundir sus negocios.*

*De las personas autónomas de Móstoles, casi el 40% presenta un nivel de riesgo elevado en cuanto a incumplimiento de pagos, mientras que más del 6% se encuentra en el nivel máximo de riesgo. Si a esto unimos que el salario promedio anual de los autónomos en la ciudad es de 15.072 €, la necesidad de medidas que fortalezcan su estabilidad económica es algo más que evidente.*

*En los años recientes, muchos de ellos y ellas han expresado inquietud por los impuestos y los trámites burocráticos que complican su labor cotidiana. Asimismo, el no poder acceder fácilmente a lugares para trabajar que sean baratos y a capacitación específica reduce sus oportunidades de progresar y competir mejor.*

*Es evidente que se requieren medidas urgentes para abordar los retos específicos que enfrentan los autónomos en Móstoles. La implementación de políticas que reduzcan la carga fiscal y administrativa, faciliten la digitalización y proporcionen espacios de trabajo colaborativos es esencial para garantizar su sostenibilidad y fomentar la creación de empleo de calidad en el municipio.*

*Desde Podemos Móstoles vemos como algo apremiante el poner en marcha acciones que impulsen el trabajo por cuenta propia en la ciudad, simplifiquen el camino a las herramientas que les permitan desarrollarse y contribuyan a la generación de puestos de trabajo dignos, todo ello con el objetivo de construir un marco propicio para las y los trabajadores autónomos y las pequeñas empresas de Móstoles.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Establecimiento a través de la Concejalía de Economía, Industria y Empleo de una bonificación de hasta el 50% en las tasas de licencia de apertura y en la renovación de las mismas para las personas autónomas, durante el primer año de actividad. Esta bonificación también se aplicará a la renovación de licencias de actividades ya existentes, con el fin de aliviar la carga económica del colectivo.*

**SEGUNDO.-** *Colaboración activa del Ayuntamiento de Móstoles con las personas autónomas y pequeñas empresas en la gestión de las ayudas estatales disponibles para la digitalización de sus negocios, mediante la creación de un sistema de orientación y asesoramiento para facilitar la tramitación de estas ayudas, asegurando que puedan acceder de manera ágil y sencilla a los recursos destinados a la creación de tiendas online, la inversión en herramientas de gestión empresarial o la mejora de su presencia en redes sociales y plataformas digitales.*

**TERCERO.-** *Ampliación del actual “Portal del empresario” para convertirse en una auténtica Ventanilla Única Digital para personas autónomas para la gestión de todos los trámites administrativos relacionados con la actividad económica autónoma, facilitando así la realización de estos trámites de forma ágil, reduciendo la burocracia y los tiempos de espera.*

**CUARTO.-** *Aumento de los espacios de coworking públicos, a precios asequibles, para facilitar un lugar de trabajo adecuado y colaborar con otros profesionales, fomentando la innovación y el crecimiento económico local.*

**QUINTO.-** *Implementación de un programa de incentivos fiscales y subvenciones para la contratación de personal, con especial énfasis en la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, joven o parada de larga duración, buscando facilitar la creación de empleo de calidad en el municipio.”*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“Añadir los puntos sexto y séptimo en los acuerdos, redactados de la siguiente manera:*

**SEXTO.-** *Puesta en marcha de un programa específico de acompañamiento al autoempleo juvenil y femenino, que contemple asesoramiento, formación específica y apoyo en la búsqueda de financiación, con especial atención a sectores emergentes y sostenibles.”*

**SÉPTIMO.-** *Incluir un sistema anual de seguimiento y evaluación del impacto de las medidas adoptadas, con publicación de resultados y participación del tejido económico local en su revisión.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. López Divasson (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista), Sra. García González (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo, Sra. García González (Popular), y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

En primer lugar, se vota la enmienda de adición, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Vox) quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes al siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra**

(correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

**18/ 79.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, MM-MÓSTOLES Y MIXTO RELATIVA AL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista, MM-Móstoles y Mixto del siguiente contenido literal:

*“El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros declaró el 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Esta Convención, reconocida como un tratado internacional de derechos humanos de obligado cumplimiento, orienta a los Estados en la adopción de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad.*

*España ratificó este tratado en 2007 e incorporó su contenido al ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Desde entonces, ha supuesto un avance significativo en la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Entre sus principales logros destacan su integración en el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, el reconocimiento de la discapacidad como una cuestión de derechos fundamentales y la creación de un marco legal exigible.*

*La Convención se sustenta en principios esenciales como la dignidad, la autonomía, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la participación inclusiva. Además, promueve la igualdad de género y el respeto a la identidad y el desarrollo de la infancia con discapacidad, principios que deben aplicarse de manera transversal en la defensa y garantía de los derechos reconocidos en el tratado.*

*Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en España hay más de cuatro millones de personas con discapacidad. Sin embargo, solo una de cada cuatro en edad laboral tiene empleo. Además, un millón y medio de personas enfrenta barreras para desplazarse en su vivienda, su edificio y sus accesos, dificultades que también afectan a los espacios públicos, las ciudades y el acceso a las nuevas tecnologías y la comunicación.*

*El diseño de entornos, productos y servicios sigue respondiendo mayoritariamente a un modelo basado en la ausencia de discapacidad o de necesidad de apoyo. Esta visión genera barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad y perpetúa situaciones de discriminación.*

*La Convención contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad, su valor y su libertad. Asimismo, impulsa un cambio de perspectiva en la sociedad: donde antes se ponía el énfasis en la discapacidad, ahora se prioriza el reconocimiento de sus capacidades, su vida en comunidad y su derecho a desarrollar su propio proyecto de vida.*

*La conmemoración de este día busca sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España y resaltar el papel de la Convención como referencia clave en el desarrollo de políticas públicas y reformas legislativas en materia de discapacidad.*

*Un avance significativo en esta línea ha sido la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, alineado ahora con los principios de la Convención. Tanto esta reforma como el tratado comparten un mismo objetivo: garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, eliminando barreras y fomentando su inclusión real y efectiva en la sociedad.*

*Además, en 2024 el Parlamento Europeo aprobó la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en toda la Unión Europea. Esta regulación supone un avance importante al establecer un estatuto europeo que reconoce los derechos de este colectivo más allá de la normativa específica de cada Estado.*

*Este próximo 3 de mayo, el Ayuntamiento de Móstoles reafirma su compromiso con los principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por todo ello, **SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:***

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles garantizará la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de nuestros municipios y ciudades.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles contribuirá a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades de que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles cumplirá con la reserva de plazas ofertadas de empleo público para personas con discapacidad según lo establecido legalmente y a realizará acciones para el impulso de su contratación por parte del sector empresarial.*

**CUARTO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles promoverá la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan a su vida y a su comunidad. Es fundamental garantizar su representación en los órganos de consulta y en el diseño de políticas públicas que impacten en su bienestar, reforzando así el principio de autonomía y autodeterminación.*

**QUINTO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a impulsar políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades. Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, así como el desarrollo de nuevas fórmulas habitacionales inclusivas, como viviendas con apoyos, modelos colaborativos o soluciones de cohousing, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.*

**SEXTO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a invertir en entornos accesibles y en el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan la autonomía de las personas con discapacidad. Desde la adaptación de los espacios urbanos hasta la incorporación de tecnologías accesibles, es imprescindible avanzar hacia ciudades diseñadas para todas las personas, sin excepciones ni barreras. La accesibilidad universal debe ser un pilar esencial en el urbanismo y la planificación del municipio.”*

Vista la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*“En la moción aparecen redactados como segundo y quinto punto de acuerdo:*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles contribuirá a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades de que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.*

**QUINTO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a impulsar políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades. Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, así como el desarrollo de nuevas fórmulas habitacionales inclusivas, como viviendas con apoyos, modelos colaborativos o soluciones de cohousing, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.*

*Se propone la siguiente sustitución de los puntos segundo y quinto de los acuerdos:*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles contribuirá a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad*

*para que tengan las mismas oportunidades que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal. Así como aportar soluciones eficaces para que puedan tener unas condiciones de vida dignas, empezando por garantizar su derecho a la vida desde la concepción hasta su término natural.*

**QUINTO.-** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a impulsar políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades. Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sra. Posse Gómez (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Popular) y en segundo, Sra. Machín Osés (Vox) y Sra. Posse Gómez (Socialista).

En primer lugar, se vota la enmienda de sustitución, obteniéndose **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **veinticuatro votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción obteniéndose **veinticuatro votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) por lo que queda **aprobada** la moción anteriormente transcrita.

<b>19/ 80.-</b>	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A AYUDAS PARA JÓVENES Y FAMILIAS PARA EVITAR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DERIVADA DE LA POBREZA ENERGÉTICA.</b>
-----------------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“La pobreza energética se ha convertido en uno de los principales determinantes de la exclusión social y un desafío cada vez más persistente para los hogares en nuestro país. Se trata de un problema que cada vez está más presente en la conciencia pública, no sólo en España, sino también en la Unión Europea y en el ámbito global.*

*Si bien a primera vista, podría considerarse como un problema puramente económico, la pobreza energética es un tema*

que impacta directamente en la calidad de vida y en la salud de las personas.

*A lo largo de las dos últimas décadas, la población en riesgo de pobreza en las personas mayores de 65 años se ha reducido considerablemente, pero ha crecido entre los menores de 25 años como resultado del desempleo juvenil, los bajos salarios de entrada en el mercado laboral, y el encarecimiento de la vivienda. El 32% de la población de entre 20 y 29 años está en riesgo de pobreza o exclusión social. El Índice AROPE (At Risk Of Poverty and Exclusión) del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España sitúa a la población joven en segundo lugar en la tasa de pobreza, sólo superado por el grupo de población menor de 16 años. Quiere decirse que las familias que tienen menores a cargo, no sólo soportan el elevado coste del pago de alquileres e hipotecas, también hacen frente a unas facturas energéticas que en ocasiones supone que sus hogares no mantengan las condiciones mínimas de climatización que garantizan un nivel de vida digno.*

*La energía es un bien imprescindible para satisfacer las necesidades básicas que permite mantener unas condiciones de confort suficientes para la salud. Además, el aumento de la electrificación de los hogares, requieren un suministro energético fiable y asequible. Los precios de la energía han sufrido unos incrementos muy significativos como consecuencia de los elevados precios de las materias primas.*

*El Grupo Municipal Popular está comprometido con el fomento a la emancipación de los jóvenes para que puedan emprender su vida, así como el apoyo a las familias con menores a cargo y prevenir situaciones de exclusión social derivadas de la pobreza energética.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la corporación en pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

**Primero.** - Instar al Gobierno de España a que publique los datos sobre pobreza energética.

**Segundo.** - Instar al Gobierno de España a restablecer los descuentos extraordinarios del bono social en 2025 del 65% para los consumidores vulnerables y el 80% para los vulnerables severos.

**Tercero.** - Instar al Gobierno de España que reduzca los tipos impositivos aplicados desde el 1 de enero de este año como el IVA a la electricidad, al gas, biomasa, pellets, briquetas y madera para leña.

**Cuarto.** - Instar al Ayuntamiento de Móstoles a establecer una línea de ayudas para personas jóvenes y familias con menores a cargo, para prevenir y atender situaciones de pobreza energética que pudieran conducir a una situación de exclusión social, mediante una aportación económica que les ayude a afrontar los

*gastos de suministros energéticos (Luz y gas), a la vez que se fomenta el ahorro energético y un consumo responsable de energía."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Mixto), la Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Popular) y en segundo turno la Sra. Guerrero Vélez (Popular)

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM\_Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) **acuerda aprobar** la moción transcrita.

**20/ 81.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A PERSONAS EN SITUACIÓN DESFAVORABLES.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*"El apoyo institucional para las personas con discapacidad y personas en situaciones desfavorables debe de ser un hecho, desde este equipo de gobierno estamos desarrollando un plan que impulse el empleo, la ocupación y el emprendimiento de estas personas.*

*En Móstoles, aproximadamente 1,200 personas con discapacidad están desempleadas, este dato refleja la necesidad urgente de implementar programas de inserción laboral y apoyo para mejorar sus oportunidades de empleo y calidad de vida. En cuanto a las personas en situación de vulnerabilidad, un estudio reciente muestra que el 45.7% de la población sin hogar en Móstoles perdió su puesto de trabajo, lo que contribuye significativamente a su situación de vulnerabilidad.*

*Esta propuesta es una acción necesaria y alineada con los valores y compromisos de este gobierno y contribuirá de manera directa en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y otros colectivos procediendo al desarrollo de una sociedad más inclusiva en la ciudad.*

*Desde la concejalía de Economía, Industria y Empleo junto con el apoyo de Móstoles Desarrollo, se viene trabajando desde primeros de año en un plan que mejore la empleabilidad de estas personas.*

*En el mes de mayo tendremos una feria de empleo específica que busca el encuentro de empresas, asociaciones, oficinas de empleo de personas con discapacidad y personas con situación desfavorable que estén desempleadas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Corporación en pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** Crear un programa de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad y personas con situación desfavorable que estén desempleadas, que conste de talleres de apoyo para la orientación en la búsqueda de empleo y el desarrollo de habilidades laborales, donde se realicen entrenamientos para el trabajo, proporcionando prácticas en entornos laborales reales.

**Segundo.** Impartir cursos de formación en áreas de alta ocupación, mejorando sus competencias y por ende su acceso al empleo.

**Tercero.** Realizar la conversión y preparación de las cafeterías de los espacios municipales en un lugar de aprendizaje, formación y empleo de personas con discapacidad y personas con situación desfavorable.

**Cuarto.** Asistencias para emprendimientos, con charlas y encuentros individuales que ayudarán a desarrollar proyectos de negocio”

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles del siguiente contenido literal:

*“Añadir los puntos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno en los acuerdos, redactados de la siguiente manera:*

**Quinto.-** Asegurar que todos los programas de formación y orientación laboral incorporen una perspectiva interseccional que priorice a mujeres con discapacidad, personas migrantes y mayores de 45 años en situación de vulnerabilidad.

**Sexto.-** Diseñar, implementar y evaluar los programas de empleabilidad en colaboración directa con las entidades sociales y asociaciones locales de personas con discapacidad, reconociendo su experiencia y compromiso con el municipio.

**Séptimo.-** Incluir de forma obligatoria cláusulas sociales en los pliegos de contratación de servicios externalizados por el Ayuntamiento de Móstoles que contemplen la reserva de al menos un 5% de los puestos de trabajo a personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, así como medidas de adaptación laboral en colaboración con entidades especializadas.

**Octavo.-** Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del programa de empleabilidad con indicadores públicos como: tasa de inserción laboral, duración media de los contratos, calidad del empleo generado, accesibilidad del entorno laboral y grado de satisfacción de las personas participantes.

**Noveno.-** Establecer como criterio prioritario en la concesión de subvenciones, convenios o adjudicación de servicios relacionados

*con la empleabilidad e inclusión de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, la trayectoria y experiencia contrastada en el trabajo directo con dichos colectivos. Asimismo, se priorizará a entidades del Tercer Sector con presencia y arraigo local, que trabajen desde una perspectiva comunitaria y de derechos humanos del ámbito de la discapacidad en Móstoles.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Oses (Vox), Sra Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sra. García González (Popular) y en segundo turno la Sra. García González

Se vota en primer lugar la enmienda de adición, quedando la misma **rechazada** por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox).

A continuación, se vota la moción resultando **aprobada por veinticinco votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto)

**21/ 82.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA Y DE LA CONVIVENCIA DE TODAS LAS MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN MÓSTOLES: PÚBLICA, PRIVADA Y CONCERTADA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

*“El derecho a la educación y la libertad de enseñanza son principios fundamentales recogidos en nuestra Carta Magna. El artículo 27 de la Constitución Española establece que “todos tienen el derecho a la educación” y que “los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Igualmente, reconoce el derecho a la libertad de creación de centros docentes y la libertad de elección de los padres.<sup>2</sup>*

*Estos principios no solo deben figurar en el texto constitucional, sino que deben inspirar y regir toda la acción política e institucional en materia educativa, especialmente en un momento en el que asistimos,*

<sup>2</sup>Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Capítulo segundo. Derechos y libertades. Sección 1.<sup>a</sup> De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Artículo 27

<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/articulos.jsp?ini=27&tipo=2>

*con creciente preocupación, a intentos de imposición ideológica y de uniformización del modelo educativo por parte de ciertos sectores políticos y sociales. Es deber de las instituciones municipales velar por el respeto a los derechos constitucionales y garantizar que todas las modalidades educativas reciban el apoyo necesario para su desarrollo.*

*En VOX creemos firmemente que la libertad de elección educativa por parte de las familias no solo es un derecho, sino también una garantía de calidad, pluralidad y eficiencia en el sistema educativo. La existencia de distintas modalidades de enseñanza —pública, concertada y privada— no solo no debe ser motivo de confrontación ideológica, sino que constituye un factor de enriquecimiento del tejido social y educativo, y un pilar fundamental de cualquier sociedad verdaderamente democrática.*

*En el municipio de Móstoles, con una población de más de 217.377 habitantes<sup>3</sup> y una realidad social y cultural diversa, este principio de pluralidad educativa se materializa en una red de centros educativos de distintas titularidades que, de forma complementaria, atienden a la demanda educativa de miles de familias.*

*Según los datos de la Consejería de educación de la Comunidad de Madrid en Móstoles existen 108 centros educativos de los cuales 30 son en la modalidad de concertada o privada.<sup>4</sup>*

*Estos datos reflejan no solo el volumen de alumnos que cursan estudios en nuestra ciudad, sino también la importante participación de los centros concertados y privados en el sistema educativo local. No podemos ignorar que un porcentaje significativo de las familias mostoleñas elige, de forma voluntaria y consciente, llevar a sus hijos a centros concertados o privados, ya sea por razones pedagógicas, religiosas, de valores, de cercanía, de oferta lingüística o por proyectos educativos específicos.*

*Resulta por tanto inaceptable cualquier intento de estigmatización o ataque a estos modelos educativos, como los que promueven determinadas fuerzas políticas que pretenden acabar con la educación concertada o poner trabas administrativas a los centros privados, bajo el pretexto de fortalecer la educación pública.*

*Desde VOX defendemos la educación pública de calidad, pero no aceptamos que se utilice como excusa para imponer una educación estatalizada, controlada por ideologías de género o de ingeniería social que no respetan la voluntad de las familias ni el derecho de los padres a ser los primeros educadores de sus hijos. Del mismo modo, reivindicamos el papel fundamental que desempeñan los centros concertados, en su mayoría gestionados por entidades sin ánimo de lucro, religiosas o cooperativas, que ofrecen una educación comprometida con valores, con alto nivel académico y con fuerte implicación de las familias mostoleñas.*

<sup>3</sup> Población de Móstoles a fecha 01-01-2025: <https://www.mostoles.es/es/ayuntamiento/ciudad/estadisticas-municipio/ficheros/1331147-Pir%C3%A1mide%20de%20poblaci%C3%B3n%20Total%20de%20M%C3%A9stoles%20a%2001-01-2025.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/buscador-centros-educativos>

*Defender la pluralidad educativa es defender a las familias, a los docentes, a los equipos directivos y sobre todo, a los alumnos. Significa garantizar que cada niño o joven pueda encontrar el entorno educativo más acorde a sus necesidades, capacidades e inquietudes.*

*Asimismo, no debemos olvidar que el modelo de colaboración público-concertada ha sido esencial en la vertebración educativa de la Comunidad de Madrid y ha permitido ofrecer cobertura escolar en muchas zonas donde la red pública no llegaba o no podía asumir toda la demanda. La concertada, por tanto, no compite con la pública: la complementa.*

*En Móstoles, muchos centros concertados tienen décadas de historia, están profundamente arraigados en sus barrios y gozan del respaldo masivo de sus comunidades educativas. Negarles su legitimidad, penalizarlos económicamente o intentar limitar sus plazas o su crecimiento, no solo es injusto, sino profundamente lesivo para la cohesión social del municipio.*

*Por todo ello, y ante el peligro real de que se recorte progresivamente la oferta concertada y se desacredite la enseñanza privada por motivos puramente ideológicos.*

## **ACUERDOS**

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Móstoles propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** - Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Móstoles con la libertad de elección educativa de las familias, reconociendo el derecho de los padres a elegir el centro educativo que consideren más adecuado para sus hijos, ya sea público, concertado o privado.

**Segundo.** - Reconocer públicamente el valor de todas las modalidades de enseñanza existentes en Móstoles —pública, privada y concertada— como elementos complementarios y enriquecedores del sistema educativo local.

**Tercero.** - Instar a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España a que protejan y fomenten la pluralidad educativa, garantizando financiación suficiente y condiciones de igualdad para los centros concertados y privados, así como el respeto a sus proyectos educativos.

**Cuarto.** - Defender la neutralidad ideológica en la educación, evitando la imposición de contenidos o programas contrarios a las convicciones de las familias, y asegurando que ningún modelo educativo sea utilizado como instrumento de adoctrinamiento.

**Quinto.** - Promover, desde el ámbito municipal, la colaboración con todos los centros educativos del municipio, con independencia de su titularidad, favoreciendo el intercambio de experiencias, la formación

*docente, el uso compartido de recursos y la participación en actividades culturales, deportivas y sociales.*

**Sexto.-** *Rechazar cualquier iniciativa legislativa o administrativa que tenga como objetivo la reducción o eliminación progresiva del modelo concertado o privado, ya sea mediante restricciones normativas, limitaciones presupuestarias o campañas de desprestigio.*

**Séptimo.-** *Dar traslado de la presente moción al Consejo Escolar Municipal de Móstoles, a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Educación, a fin de que conste el posicionamiento del Ayuntamiento en defensa de la libertad educativa y de la convivencia de todos los modelos de enseñanza.”*

Vista la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“El Grupo Municipal Popular, propone al Pleno las siguientes modificaciones en los Acuerdos tercero y quinto, quedando redactados de la siguiente manera:*

**Tercero:** *Instar al Gobierno de España a que proteja y fomente la pluralidad educativa, garantizando financiación suficiente y condiciones de igualdad para los centros concertados y privados, así como el respeto a sus proyectos educativos.*

**Quinto:** *Seguir promoviendo, desde el ámbito municipal, la colaboración con todos los centros educativos del municipio, con independencia de su titularidad, favoreciendo e intercambio de experiencias, la formación docente, el uso compartido de recursos y la participación en actividades culturales, deportivas y sociales.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sra. Prieto Moro (Socialista), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sr. Machín Osés (Vox) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles) y Sra. Molina de Miguel (Popular). Asimismo, interviene el Sr. Alcalde.

En primer lugar, se vota la enmienda de modificación parcial, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto) quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción con la enmienda incorporada, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), por lo que queda **aprobada** la moción con la enmienda incorporada.

**22/ 83.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron

**PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS****23/ 84.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

- **La Sra. Mónica Monterreal (Grupo Municipal Mixto)**, presenta el siguiente ruego:
  - Ruega que se le envíe el Acta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo de fecha 13 de febrero y también las fechas de las convocatorias de los Consejos para saber cuándo son y poder solicitar las actas.
- **La Sra. Melantuche Van-Eikels (Grupo Municipal MM-Móstoles)** presenta el siguiente ruego
  - Ruega que se haga la desratización en los centros escolares, sobre todo en los que están pegados a los parques, no le parece de recibo que aparezcan ratas en los colegios. No es la primera vez que en varios colegios aparecen ratas, y, por favor, hay que mantener las cepas. Desratización en tiempo y forma, porque es que son vínculos de transmisión de enfermedades, es por salud pública también. Muy bien,

**El Sr. Alcalde** recoge los ruegos presentados.

**24/ 85.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.**

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta y seis minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {26E28B9E-24B1-456B-B93C-0CDB48ACF0B2}.wmv  
Código de validación SHA512  
541d375efa027e677ad3b9cbcc2b85c4cde41b1394f54238237e3d810e8c465  
f4d623b85c8bca85dd8511f8e149c1a0200b47ff72c6b24bf1d55681a165b320

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón